



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático



Firmado digitalmente por:
SANDÓVAL DIAZ Milagros
Zoilá FAU 20402966658 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2022 18:04:56-0500

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACTUALIZACIÓN DEL NIVEL DE REFERENCIA DE EMISIONES FORESTALES (NREF)

Consultor 1

Especialista en Monitoreo para REDD+

1. ANTECEDENTES

El 8 de agosto de 2018 se firmó el Convenio entre el BID y el Gobierno del Perú representado por el MEF, para la implementación de la Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN /FP – 16683- PE: “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, denominado R-PP2 (El Proyecto), por la suma de US\$ 5’000,000 (cinco millones de dólares) a ejecutarse en un periodo de 30 meses.

Mediante la No Objeción N° 2261/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo extiende el plazo de vigencia de la Cooperación Técnica No Reembolsable hasta el 08 de febrero de 2022.

Mediante documento N° 145/2021, de fecha 29 de enero de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo comunica la No Objeción, del Plan Operativo Anual 2021, aprobado por el Comité Directivo del Proyecto RPP-2

Mediante documento N° 2422/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo comunica la ampliación del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022.

Mediante Acta N°01-2022, de fecha 24 de enero de 2022, correspondiente a la sesión ordinaria del Comité Directivo del Proyecto Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú, denominado R-PP2; se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) 2022 del proyecto R-PP2.

El Proyecto se encuentra adscrito al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor del Proyecto.

El Proyecto RPP2 posee como objetivo “Consolidar los logros obtenidos en el proceso de preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Gestión Sostenible de los Bosques y Mejoramiento (REDD+). Para ellos se implementarán acciones que ayuden a subsanar los vacíos identificados en las siguientes áreas: i) fortalecimiento de los mecanismos participativos de organización y consulta con partes interesadas (Plan de Participación e involucramiento de Actores (PPIA); ii) implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC) que en el caso de Perú es la Estrategia REDD+ con alcance nacional; iii) actualización del nivel de referencia de emisiones por deforestación y degradación forestal; y v) establecimiento de un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).



Firmado digitalmente por:
QUISPE ESTRADA Berioska
FAU 20402966658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2022 18:43:55-0500



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

Para el logro de dicho objetivo, el Proyecto financiará los siguientes componentes: 1. Organización y Consulta para REDD+; 2. Implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC); 3. Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura del Bosque (MMCB); 4. Sistema de Información de Salvaguardas; 5. Monitoreo y Evaluación de la Auditoria; y 6 Administración.

En este sentido, el subcomponente 3.4 “Actualización del Nivel de Referencia (FREL por sus siglas en inglés)” requiere la contratación de la consultoría “Actualización del Nivel de Referencia de emisiones forestales (FREL)” Consultor 1- Especialista en Monitoreo para REDD+” identificado como la actividad 3.4.7 del POA 2022 del Proyecto RPP2.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contribuir con el proceso de la anidación, asegurando su debido pilotaje en coordinación con los diferentes actores involucrados.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar los insumos para el pilotaje de la anidación y hacer seguimiento.
- Organizar la presentación del documento del NREF al estándar de carbono voluntario.
- Proponer insumos para el proceso técnico y normativo para la anidación al Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF) .

3. ALCANCE Y ENFOQUE

La consultoría se desarrollará teniendo en consideración los diferentes lineamientos, tanto internacionales de la CMNUCC, como de las nacionales correspondientes a las entidades que tienen competencias en el NREF como el SERFOR y el PNCBMCC. El consultor deberá estar enmarcado bajo los procedimientos administrativos del R-PP2 y de la DGCCD. Asimismo, los alcances del servicio no son limitativas, pudiendo ampliar y profundizar en lo que se considere necesario, siempre y cuando sea de interés y utilidad para la prestación de la consultoría.

4. METODOLOGIA

- Se deberá revisar documentación relacionada a los procesos MRV, con mayor detalle el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF), del proceso de anidación y del Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI).
- Se analizará, a detalle, los diferentes documentos relacionados a mercado de carbono forestal, enfoques, estándares, metodologías, entre otros.
- Se deberá hacer uso de herramientas estandarizadas que se vinculen al proceso MRV de UTCUTS.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

Las actividades que realizará el consultor serán las siguientes:

- Colaborar en el seguimiento de la implementación de las actividades de acuerdo con el cronograma propuesto, asegurando una ejecución oportuna y eficaz, en el marco del proceso de anidación.
- Realizar el análisis, revisión y validación de los diferentes insumos, metodologías en el marco del proceso de anidación.
- Brindar apoyo técnico para la elaboración de la normativa vinculada a anidación y hacer seguimiento en coordinación con el equipo legal.
- Brindar apoyo técnico en el pilotaje de la anidación y recabar la información proveniente de este ejercicio, para mejoras.
- Brindar apoyo para el análisis, elaboración y seguimiento del documento para presentar el NREF al estándar de carbono voluntario.
- Mantener estrecha coordinación con todo el equipo MRV de UTCUTS de la DGCCD
- Brindar asistencia en los procesos participativos en el marco de la anidación, elaboración de reportes relacionados al MRV de UTCUTS, asegurando así el logro de resultados.
- Colaborar en tareas adicionales que le sean solicitadas por la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del MINAM.

6. PRODUCTOS.

El consultor 1 deberá presentar seis (06) productos de acuerdo con el siguiente detalle:

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	PLAZO (DIAS CALENDARIO)
Producto 1	Plan de trabajo y propuesta metodológica para el cumplimiento de los objetivos específicos	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del primer producto.
Producto 2	Documento de la estrategia del pilotaje de la anidación y una presentación.	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.
Producto 3	Informe que contenga el análisis del enfoque JNR v4 y sus diferentes escenarios y cómo funciona con las condiciones nacionales).	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del tercer producto.
Producto 4	Documento borrador de presentación del documento del NREF al estándar de carbono voluntario).	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	PLAZO (DIAS CALENDARIO)
		contrato. El pago será previa conformidad del cuarto producto.
Producto 5	Documento de análisis de los comentarios públicos de la normatividad vinculada a la anidación).	Hasta los cientos cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del quinto producto.
Producto 6	Informe final sobre el pilotaje de la anidación en donde se haga un análisis de su funcionamiento, propuesta de mejoras y conclusiones.	Hasta los cientos ochenta (180) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del sexto producto.

7. CONFORMIDAD.

El consultor reportará al área técnica usuaria, la que resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad técnica por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

El Equipo de Gestión del Proyecto del R-PP2 (EGP) podría llevar a cabo visitas de supervisión inopinadas a los lugares en los que se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control de calidad de las actividades descritas en los TdR en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de concluida la visita, el supervisor remitirá a la coordinación del R-PP2 un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan al cumplimiento del contrato y las propuestas de acción pertinentes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por la Coordinación del R-PP2 a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.

Para la conformidad técnica, el consultor/a presentará los productos y los documentos de pago respectivos con carta dirigido a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación en su condición de área técnica usuaria, haciendo referencia al número de documento contractual, consultoría contratada y al Proyecto R-PP2, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio del Ambiente, <https://app.minam.gob.pe/ceropapel/>, en horario comprendido de lunes a viernes, entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., luego de ese horario, serán registrados como ingresados dentro del siguiente día hábil. Los documentos ingresados los sábados, domingos y feriados se considerarán presentados el siguiente día hábil.

De darse el levantamiento del estado de emergencia, el PNCBMCC y el área técnica usuaria comunicará, vía correo electrónico, al consultor/a la fecha a partir de la cual la presentación de los productos se realizará en forma física, a través de la Mesa de Partes del Ministerio del Ambiente,



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

sito en la Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425, 4° piso, Magdalena del Mar, en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

El área técnica usuaria tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para dar conformidad técnica a cada producto. En caso de observaciones, el consultor/a contara con cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por el área técnica usuaria, según su complejidad. La conformidad técnica del área técnica usuaria es indispensable para la conformidad del contratante. El pago por cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del contratante

8. DURACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

La consultoría tendrá una duración de ciento ochenta (180) días calendario que se iniciará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE.

El contratante facilitará materiales e información del proyecto al consultor.

10. PERFILES

El consultor 1 debe contar con el siguiente perfil mínimo:

Formación académica:

- Bachiller en Ingeniería forestal, geógrafo, biólogo o ciencias afines.
- Cursos o post grado en monitoreo de bosques, o inventarios forestales, o manejo de sistemas de información satelital, o lenguajes de programación afines a la presente consultoría.
- Conocimiento intermedio del idioma inglés.

Experiencia profesional:

- Experiencia general de al menos 5 años en entidades públicas o privadas vinculadas a su especialidad.
- Experiencia específica de al menos 3 años en temas relacionados con cambio climático, conservación de bosques y ecosistemas, REDD+.
- Experiencia específica de al menos 3 años en la aplicación de metodologías para realizar inventarios de carbono y/o procesos de cuantificación de carbono de bosques, inventarios forestales, y/o estimación de GEI de actividades relacionadas al sector UTCUTS.
- Experiencia específica de al menos 1 año trabajando en sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación, que apoye al sistema de monitoreo de bosques y/o reporte de GEI.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

11. MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye impuestos e incluye todos los gastos necesarios para cumplir con el objeto de la Consultoría.

12. PAGOS

Los pagos se realizarán en seis (06) armadas, en moneda nacional de la siguiente manera.

PRODUCTOS	PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE	% de PAGO	MONTO Soles (S/.)
1	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del primer producto.	16.66%	8,000.00
2	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.	16.66%	8,000.00
3	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del tercer producto.	16.66%	8,000.00
4	Hasta los cientos veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del cuarto producto.	16.66%	8,000.00
5	Hasta los cientos cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del quinto producto.	16.66%	8,000.00
6	Hasta los cientos ochenta (180) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del sexto producto.	16.66%	8,000.00
TOTAL		100.00 %	S/. 48,000.00

El pago de cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del contratante.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el consultor señale.

Cada producto debe ser presentado según lo siguiente:

- Debe ser presentado en forma digital.
- La versión digital deberá comprender todos los archivos editables generados en el proceso, además de la versión final del informe.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

Para efectos de la aplicación de penalidades, la contabilización de los plazos de entrega de los productos se efectuará tomando en cuenta los intervalos entre los productos siendo en este caso para el primer producto, 30 días; segundo producto, 30 días; tercer producto, 30 días; cuarto producto, 30 días; quinto producto, 30 días; y sexto producto 30 días.

13. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría se ejecutarán priorizando el trabajo remoto desde su domicilio, a través de un equipo de cómputo de propiedad del consultor, previa coordinación con el área usuaria de la DGCCD.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección adjuntos al presente término de referencia en Anexo 01.

15. SEGUROS

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, enfermedades, daños mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

16. PENALIDAD POR MORA.

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Las penalidades se calculan tomando el importe del pago parcial o del producto y el monto máximo de aplicación se calcula sobre el importe total contratado.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Para efectos de la aplicación de penalidades, la contabilización de los plazos de entrega de los productos se efectuará tomando en cuenta los intervalos entre los productos siendo en este caso para el primer producto, 30 días; segundo producto, 30 días; tercer producto, 30 días; cuarto producto, 30 días; quinto producto, 30 días; y sexto producto 30 días.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los insumos entregados por el Contratante al Consultor, así como los documentos y materiales producidos por el Consultor, en virtud de este contrato, son propiedad intelectual del Contratante. Tanto éstos como la información a que el consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.

18. FINANCIAMIENTO.

100% Donaciones y transferencia- BID



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

19. ANEXOS.

ANEXO 01. Criterios de selección y evaluación.

1	Formación académica	Máximo 10 puntos
	Bachiller en ingeniería forestal, geógrafo, biólogo o ciencias afines.	Cumple: Sí No
	Cursos o post grado en monitoreo de bosques, o inventarios forestales, o manejo de sistemas de información satelital, o lenguajes de programación afines a la presente consultoría. (Cursos o estudios de post grado 05 puntos cada uno, hasta un máximo de 10 puntos).	Cumple: Sí No 10 puntos
	Conocimiento intermedio del idioma inglés.	Cumple: Sí No
2	Experiencia	Máximo 80 puntos
	Experiencia general Experiencia general de al menos 5 años en entidades públicas o privadas vinculadas a su especialidad. <ul style="list-style-type: none"> Experiencia de 05 años y hasta 07 años: 10 puntos Experiencia mayor de 07 años: 20 puntos 	Cumple: Sí No 20 puntos
	Experiencia específica 1 Experiencia de al menos 3 años en temas relacionados con cambio climático, conservación de bosques y ecosistemas, REDD+. <ul style="list-style-type: none"> Experiencia de 03 años y hasta 05 años: 10 puntos Experiencia mayor que 05 años y hasta 07 años: 15 puntos Experiencia mayor de 07 años: 20 puntos 	Cumple: SI NO 20 puntos
	Experiencia específica 2 Experiencia de al menos 3 años en la aplicación de metodologías para realizar inventarios de carbono y/o procesos de cuantificación de carbono de bosques, inventarios forestales, y/o estimación de GEI de actividades relacionadas al sector UTCUTS. <ul style="list-style-type: none"> Experiencia de 03 años y hasta 05 años: 10 puntos Experiencia mayor que 05 años y hasta 07 años: 15 puntos Experiencia mayor de 07 años: 20 puntos 	Cumple: SI NO 20 puntos
	Experiencia específica 3 Experiencia de al menos 1 año trabajando en sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación, que apoye al sistema de monitoreo de bosques y/o reporte de GEI. <ul style="list-style-type: none"> Experiencia de 01 año y hasta 03 años: 10 puntos Experiencia mayor que 03 años y hasta 05 años: 15 puntos Experiencia mayor de 05 años: 20 puntos 	Cumple: SI NO 20 puntos
3	Entrevista personal	Máximo 10 puntos
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)	2.00
PUNTAJE MAXIMO		100 puntos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

Estructura de Costos

N°	Concepto	Unidad Medida	Cant.	Tiempo, Mes	Incidencia %	Precio unitario	Parcial S/.	Sub Total S/.
1.0	SERVICIOS PROFESIONALES							44,160.00
1.1	Honorarios profesionales	Und.	01	06	100%	S/.7,360.00	44,160.00	
							Costo Directo	44,160.00
							Impuesto 8%	3,840.00
							Costo Total	S/. 48,000.00



Anexo a los términos de referencia:

ACTUALIZACION DEL NIVEL DE REFERENCIA DE EMISIONES FORESTALES (NREF)

Consultor 1 Especialista en Monitoreo para REDD+

ANTECEDENTES

PROCESO DE ANIDACION:

En el RLMCC en la disposición complementaria Décima primera. Sobre REDD+ en su ítem 2; indica:

“Medición de emisiones, reducciones y remociones de GEI en Bosques, en concordancia con los protocolos definidos por el SERFOR, como ente conductor del SNIIFFS”

Mediante Resolución Ministerial N°187-2016-MINAM se aprobó los lineamientos para la gestión e implementación de REDD+, y en el **capítulo IV. Pilares de REDD+**, inciso 4.3 indica lo siguiente:

“Nivel de Referencia de emisiones Forestales:

Instrumento que permite la evaluación del desempeño país, a través de su comparación con las emisiones anuales de GEI generadas por la implementación de acciones REDD+ Su elaboración es de forma gradual y se actualiza periódicamente. El actual NREF es subnacional, prioriza la actividad elegible reducción de las emisiones debidas a la deforestación y comprende el bioma amazónico. Posteriormente se incluirá las demás actividades elegibles y adicionará el bioma de bosque seco y bosque andino.”

En base a lo indicado el proceso de anidación se refiere a que **el diseño e implementación de las medidas de mitigación que implementan acciones REDD+ guarden coherencia con lo establecido sobre los pilares de REDD+** en el artículo 5.19 del RLMCC, con especial **énfasis en la contabilidad de la reducción de emisiones e incremento de remociones de GEI**. El MINAM, como autoridad nacional REDD+, conduce su diseño e implementación, así como establece el marco técnico y legal aplicable.

Perú es uno de los primeros países a nivel global que está diseñando e implementando la anidación, es por eso por lo que es tan importante la creación de datos y metodologías robustas, así como también normativa para que sea funcional. En esa línea, ya se ha avanzado en la construcción de un Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF), la revisión de estándares de carbono (JNR-VERRA) y sus herramientas, y una propuesta de criterios adicionales para la asignación de la cuota (tomando en consideración el valor social, ambiental y de biodiversidad)

En base al NREF, se está finalizando la construcción de mapas de deforestación para los años 2010- 2019, con estos insumos, es necesario crear un mapa de riesgo de la deforestación. Por otro lado, está faltando los ejercicios de asignación de la cuota usando la herramienta de asignación de VERRA y la presentación del NREF al estándar VERRA.

